



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático'

RESOLUCIÓN R. N° 5577 -2014-UNFV

San Miguel, 23 ABR. 2014

Visto el Oficio N° 909-2014-OCPL-UNFV, de fecha 20.03.2014, del Jefe de la Oficina Central de Planificación de esta Universidad, mediante el cual solicita la conformación de la **Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual de esta Universidad**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01**, de fecha 27.02.2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04.03.2014, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la **Directiva N° 003-2014-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual**, cuyo objeto es establecer disposiciones técnicas para que las entidades del Nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, numeral 3.1 de la citada Directiva, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", (...) que se encarga de coordinar dichos procesos, dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego; la misma que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.2 del referido artículo, es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, en tal sentido, es necesario designar a la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual de esta Universidad, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1407-2014-R-UNFV, de fecha 25.03.2014; de conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, de fecha 27.02.2014, el Estatuto, Reglamento General de esta Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV, de fecha 09.11.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la **Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público** con una Perspectiva de Programación Multianual de esta Universidad, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5577 -2014-UNFV

- **Mg. EDUARDO ALBAN DOLORES**
Jefe de la Oficina Central de Planificación Presidente
- **Dra. NANCY OLIVERO PACHECO**
Vicerrectora Académica Miembro
- **Dr. FELICIANO TIMOTEO ONCEVAY ESPINOZA**
Vicerrector de Investigación Miembro
- **Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**
Jefe de la Dirección General de Administración Miembro
- **Dra. NURY ESTELITA NANETTI SANDOVAL**
Jefa de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación Miembro
- **Ing. JOSE COVEÑAS LALUPU**
Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares Miembro
- **Ing. JORGE RICARDO GHERSI BELAUDE**
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos Miembro
- **Mg. GERARDO ENRIQUE CANCHO ZÚÑIGA**
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación, de Autoevaluación y Acreditación, de Logística y Servicios Auxiliares, de Recursos Humanos y de Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



RECTOR

LIMA - PERU

Evm

DR. JOSE MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



SECRETARIA GENERAL

LIMA - PERU

Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO

SECRETARIO GENERAL